

Bases participación: SORTEO XBOX SERIE X 20 ANIVERSARIO CC CIUDAD TRES CANTOS.

CC Ciudad de Tres Cantos.

BASES DE LA PARTICIPACIÓN DE CLIENTES DEL CENTRO COMERCIAL CIUDAD DE TRES CANTOS.

SORTEO DE 1 CONSOLA VIDEOJUEGOS XBOX SERIES S: GILDED HUNTER BUNDLE, COMPUESTA POR LA CONSOLA DE VIDEOJUEGOS Y LOS JUEGOS FORNITE, ROCKET LEAGUE Y FALL GUYS EN FORMATO DIGITAL, CON UN VALOR DE MERCADO DE DOSCIENTOS NOVENTAINUEVE EUROS, 299 €.

La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL CIUDAD DE TRES CANTOS, con CIF: H-83588970 y con domicilio en el 28760 de Tres Cantos, Avenida de los Labradores 9-11, Madrid, organiza el SORTEO DE XBOX SERIES S: GILDED HUNTER BUNDLE, que se celebrará el domingo 26 de Marzo de 2023 en la SALA 1 de los cines ODEÓN MULTICINES.

Los clientes que deseen participar deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Acudir como público al evento organizado por CC CIUDAD TRES CANTOS, TORNEO VIDEOJUEGOS FORNITE Y FIFA.
2. Rellenar formulario inscripción que se entregará al entrar a la sala. Uno por persona y día.
3. Los días que se puede participar son, 20,21,22 y 23 de Marzo de 2023 fase clasificación en horario de 18:00 a 20:00 horas y el 25 y 26 de Marzo de 2023 fase final de 12:00 a 14:00 horas.
4. El sorteo se celebra el domingo 25 de Marzo de 2023 a la entrega de premios.

PROCEDIMIENTO:

Completar formulario de participación al sorteo que se entregará a cada asistente al torneo como público. Este formulario se depositará en una urna que la organización tendrá en la sala 1 de los Cines Odeón Tres Cantos, donde se celebra la competición.

El día 25 de Marzo de 2023 uno de los organizadores de la competición seleccionara de manera aleatoria y delante de todos los asistentes a las finales UNA PARTICIPACIÓN que será seleccionada como el ganador/a del sorteo de una XBOX SERIES S : GILDED HUNTER.

La gerencia del Centro Comercial se pondrá en contacto con el ganador de manera privada. En caso de no poder localizar al ganador o no obtener respuesta, el citado premio pasará al cliente de 1ª reserva en idénticas condiciones.

Este ganador se publicará por redes sociales y podrá retirar el premio en la GERENCIA DEL CENTRO COMERCIAL identificándose con el DNI.

La Comunidad de propietarios de CC Ciudad de Tres Cantos no se hace responsable de posibles cambios o incidencias.

No se puede delegar la retirada del premio y deberá acudir la persona premiada debidamente identificada.

El premio no podrá ser objeto de canje por su importe en metálico, ni otro tipo de cambio, alteración o compensación.

AMBITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Organización del sorteo: La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL CIUDAD DE TRES CANTOS, con CIF H-83588970 y con domicilio en Tres Cantos, Avenida de Los Labradores 9-11, Madrid.

Exclusión de los participantes: Cualquier trabajador relacionado con la Gerencia del CC, de la organización del evento o participante que la organización considere que ha actuado de forma irregular, de mala fe, o impida el buen funcionamiento del Sorteo.

Entrega de premios: El premio será entregado por la gerencia previa identificación del ganador del mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Queda informado que en caso de resultar ganador sus datos identificativos e incluso las fotografías tomadas para dejar constancia de podrán publicarse en las redes sociales del Centro. Asimismo. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición dirigiéndose a la GERENCIA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL CIUDAD DE TRES CANTOS a través de correo electrónico a gerencia@cctrescantos.com.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La simple participación implica la aceptación de las presentes BASES, por lo que la manifestación en el sentido de la no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, GERENCIA DEL C.C. CIUDAD DE TRES CANTOS quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

La aceptación del premio por parte del ganador/a implica que la GERENCIA DEL C.C. CIUDAD DE TRES CANTOS podrá utilizar la imagen y/o identidad del ganador del concurso/sorteo a efectos publicitarios o acreditativos de la veracidad de la campaña sin que implique recibir pago o contraprestación alguna.